

# LA COALICION

Organo de todos los partidos republicanos  
de esta villa y su distrito

Precios de suscripción

Año 2 Pesetas.

Pago adelantado,

Edictos, Remitidos,

Anuncios y Reclamos

A precios convencionales

SE PUBLICARÁ EL ÚLTIMO DOMINGO DE CADA MES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN EL ATENEO DEMOCRÁTICO REPUBLICANO

## EL COMITÉ

DE COALICIÓN REPUBLICANA

A SUS CORRELIGIONARIOS.

Al aceptar el cargo que se nos confirió en la reunión del 28 del corriente por medio del sufragio directo, con espontaneidad y pureza practicado, creeríamos faltar á nuestro deber republicano si no dirigiríamos nuestra voz amiga, aunque poco autorizada, á los que en esta villa se tienen por republicanos y no han ingresado aun en la agrupación que tenemos á mucha honra representar.

La necesidad imprescindible de contarlos, de reunirnos con frecuencia para poder tomar una parte activa en la destrucción por medio de la propaganda, de todo cuanto en estos momentos nos rodea, y que asfixia con su aliento mortal las más nobles y ardientes explosiones del entusiasmo liberal, ha impuesto sobre nuestros hombros una carga en extremo pesada que no nos sería dable resistir, sino fuera nuestra fe y nuestra constancia inquebrantables para el triunfo definitivo de la República Española.

Hemos de recomendar á los que sinceramente sienten en su pecho el amor á la democracia, que nos ayuden en esta noble tarea que con sobrado aliento nos hemos propuesto llevar á cabo. En «La Coalición Republicana» tienen cabida todos los que de buena fé anhelan el triunfo de la democracia, los que tengan á honra llamarse republicanos, antes que motejarse como á súbditos vergonzosos y empedernidos de quien, erigiéndose en jefe absoluto sin creencias, es capaz, como desgraciadamente la práctica nos ha demostrado, de vender á los que consciente ó inconscientemente le han seguido, al primer postor que solamente le prometiera uno de los platos del festín que se ha de realizar, entregando así atado de piés y manos á las iras de sus más encarnizados enemigos, más noble entusiasmo, sentido en pro de una idea, que ha de ser de verdadera redención para el pueblo, que, callando sufre, paga y trabaja con ardor digno de la más valiosa recompensa.

Para ingresar en la misma, no se necesita otra cosa que firmeza en las ideas y voluntad para propagarlas con el ejemplo; consecuencia y perseverancia para llegar á la meta de nuestras comunes aspiraciones.

Venid todos: en nuestra agrupación nadie está supeditado á otro su semejante; ni aun de los á que la palabrería les sirve como á medio, para hipnotizar políticamente, á los que, ciegos, se dejan arrastrar por el eco de palabras cuyo valor no han sentido, no sienten y es imposible que puedan sentir jamás los que las dicen.

Somos ya muchos; los suficientes para consolidar en nuestra villa la verdadera propaganda republicana; para implantar, en día no lejano, los principios del credo democrático en las esferas dó sirvan de espejo á los vividores políticos y de completa garantía á todos los ciudadanos.

Correligionarios: los que seais demócratas, los que seais republicanos, ingresad en La Coalición Republicana; que, apesar de que hay quien dice que vale muy poco, vale lo suficiente para acabar de dejarle desacreditado para siempre, y con él á los que siendo sus conscientes instrumentos, prefieren ir, segun confesión propia, con los partidarios de Saballs, antes que con los que ellos dicen nos llamamos solamente republicanos.

Granollers 30 de Mayo 1891.

José Bellavista Camillo, *Presidente*.—Juan Renom, *Vice-presidente*.—Salvador Ribalta, *Depositario*.—Pedro Corominas, *Secretario 1.º*.—José Vila, *Secretario 2.º*.

## UNION REPUBLICANA

### MANIFIESTO

DE LAS MINORIAS DEL CONGRESO.

Sienten hace tiempo los partidos republicanos la necesidad de concertarse para vencer la monarquía. Han hecho, con el fin de conseguirlo, una serie de coaliciones que, si por de pronto han producido entusiasmo, no han satisfecho del todo las esperanzas que despertaron. Se han convencido al fin de que sólo en la identidad de principios podían adquirir la fuerza que buscaban y han ido aproximándose. Afortuna-

damente han llegado ya en las Cortes á una comunidad de ideas suficiente para que marchen unidos. Sólo el posibilista, cosa muy de sentir, ha rehuído tan saludable concordia.

Falta ahora que los correligionarios todos sigan la conducta de sus representantes. Al efecto, nos permitimos dirigirles este Manifiesto, expresión sincera de nuestras comunes aspiraciones.

Nosotros pretendemos, ante todo, que reintegrado el pueblo en su soberanía, sea la fuente y raíz de todos los poderes. Queremos por consecuencia la abolición de la monarquía, donde por pretendidos derechos de sangre se arroga una familia el ejercicio del poder supremo. Rechazamos esta institución, no sólo porque es contraria á nuestro principio, sino también porque deprime la dignidad del hombre y deja á los azares del nacimiento la suerte de la patria. En lo que va de siglo, por más de cuarenta años han regido la nación mujeres y niños; por más de veinticinco, hombres nulos ó de alma aviesa como Carlos IV y Fernando VII.

No basta, á nuestro juicio, suprimir la monarquía; es preciso reducir la acción del Estado á los intereses generales y proclamar la autonomía de las regiones y la de los Municipios dentro de la patria. Sin esto consideramos imposible destruir la supremacía del poder ejecutivo, evitar las dictaduras, establecer la legalidad en los comicios, sacar las provincias y los pueblos del letargo en que viven, ordenar la administración, ajustar la política á la naturaleza.

Nos proponemos llevar ese mismo espíritu autonómico á la organización de las colonias. Queremos identificarlas en lo fundamental con la Metrópoli, salvando su competencia para resolver directa y oportunamente sus particulares negocios.

Están todas regidas militarmente; se considera aun peligrosa la mera división de mandos. Tienen Cuba y Puerto Rico asiento en las Cortes; pero no el sufragio universal para la elección de sus representantes. Ni ésta ni otra representación han conseguido aun las islas Filipinas. No es allí libre ni el pensamiento: existe la previa censura aun para los libros que van de la Península.

Esto, unido á males administrativos y económicos, que no por lo inveterados dejan de exigir pronto remedio, traen inquietas á todas las colonias y mantienen en todas un fermento

de rebelión que es para nosotros una constante amenaza. Queremos, por de pronto, en todas, la prepotencia del poder civil, la identidad de derechos, la entrada en las Cortes, la enmienda de los muchos vicios de que la Administración adolece, el severo castigo de cuantos cometan exacciones indebidas ó defrauden rentas.

En las colonias y la Metrópoli urgen además reformas de carácter económico. De una y de otras será siempre locura exigir más caudales de lo que sus fuerzas permitan. Conviene ante todo inquirir el alcance natural de los ingresos, y á los ingresos amoldar los gastos. Sin que se abrumara á nadie, cabría, á no dudarlo, recoger pingües sumas para la Hacienda, como se aboliese todo privilegio y no hubiese un solo español que no contribuyese según su haber á las cargas del Estado. En punto á ingresos estamos por que toda exención desaparezca, por que haya igualdad ante los tributos, equidad en el reparto y economía en el cobro.

Los gastos creemos de toda necesidad corregirlos. Aun cuando no excediesen de los naturales ingresos, sería siempre indispensable cercenar los superfluos para atender á los útiles. Reclaman mucho mayores sumas que las presupuestas la enseñanza y la justicia; sobre todo la educación popular, de suma urgencia hoy que las clases trabajadoras acometen la ardua empresa de mejorar su suerte é inician una reclamación de ignorado término, movidas, más que por ideas claras y definidas, por vagos sentimientos. Conviene llevar la luz á los que sufren y á los que gozan; á los unos para que no los despene la ignorancia; á los otros para que no los lleve un mal entendido egoísmo á provocar catástrofes.

Como hemos indicado ya, queremos corregir los ingresos y los gastos para que se nivelen los presupuestos. Ruinoso es el déficit para todos los pueblos; mucho más ruinoso para los pueblos pobres. Alimenta sin cesar la deuda del Tesoro é impide que se la extinga. Nos lleva á que periódicamente, la consolidemos y periódicamente, por lo tanto, aumentemos la ya enorme cifra de la Deuda del Estado.

Estamos también por que el gobierno debe, con solícito afán, ayudar á los obreros á redimirse y elevarse. Debe ante todo, á nuestro juicio, suprimir la odiosa contribución de consumos que les encarece los alimentos, sobre crear en cada pueblo una especie de aduana; abrirles escuelas donde se instruyan y aprendan oral y experimentalmente las ciencias de inmediata aplicación á las artes; admitir cuantas reformas los protejan contra los riesgos del trabajo y la inseguridad de la vida; levantarlos por la concesión de los muchos servicios á su cargo de la condición de jornaleros á la de contratistas; ir borrando de sus Códigos cuanto alienta el ocio y la pereza: estimular y favorecer el espíritu de asociación, seguro medio de mejorar la condición de las clases trabajadoras. Entienden algunos que no puede el Estado intervenir en las cuestiones sociales, pero sin recordar que es el órgano del derecho y por las leyes civiles se ha ido sin cesar transformando la manera de ser de la propiedad y la familia.

Estas son, en suma, las bases sobre que hemos asentado en las Cortes la unión de los par-

tidos republicanos. Amplias, no impiden que cada uno de estos partidos las desenvuelva según su particular criterio. Esperamos ahora que nuestros respectivos correligionarios nos digan si las aceptan.

Si las aceptan, únense de pronto para todas las elecciones que en adelante ocurran. Mejor que por palabras por actos nos dirán si creen nuestra obra digna de censura ó de aplauso.»

Gumersindo de Azcárate.—Juan Gualberto Ballesteros.—Eduardo Baselga.—Ricardo Becerro de Bengoa.—Rafael Cervera.—Francisco González Ghermá.—Rafael María de Labra.—José Marengo.—José Melgarejo.—Miguel Moya.—José Muro.—Jerónimo Palma.—Manuel Pedregal.—Francisco Pí y Margall.—Pedro Puig y Calzada.—Calixto Rodríguez.—José María Vallés y Ribot.

## ACTA

de la sesión celebrada en 28 de Mayo de 1891, para organizar definitivamente la Coalición Republicana de Granollers y sus distritos electorales.

Al objeto de unir en apretado lazo las fuerzas con que la democracia cuenta en esta localidad, y que á falta de una organización sólida y duradera andan dispersas, con perjuicio evidente de los que con fé sincera perseguimos el triunfo de nuestro ideal, reunidos hoy en sesión solemne, públicamente convocada, hemos acordado por unanimidad constituirnos en agrupación política, cuya denominación será de «Coalición Republicana», y en la cual tienen cabida todos los demócratas de Granollers sin distinción de diferencias que les separen para el logro común de la implantación en España de nuestra anhelada forma de Gobierno.

Por lo tanto; abierta discusión, fueron aprobadas para el régimen de esta agrupación esencialmente política y esencialmente republicana las siguientes

### BASES:

Será objeto primordial de la «Coalición Republicana» la atracción por medio de la propaganda de todos los republicanos de la localidad; la infiltración de estas nuestras ideas á la juventud, por medio de actos que á este fin conduzcan; y la organización completa de la agrupación en todo el distrito electoral para los fines que en sí lleve la propaganda política nacional y logro del triunfo de nuestras aspiraciones en los casos de elecciones municipales, provinciales, á Cortes y Senatoriales.

Para conseguir este fin, la «Coalición Republicana» se dividirá en 3 secciones; que, corriendo á cargo de una todo lo referente á la localidad; sea incumbencia de otra, todo lo referente á elecciones provinciales; y á otra, por fin, todo lo que haga referencia á elecciones á Cortes y Senatoriales.

La sección local queda constituida de momento, y funcionará al quedar aprobadas las bases objeto hoy de discusión; reservándose la organización de las otras dos secciones, para cuando la «Coalición Republicana» esté del todo organizada y constituida en la localidad, y aquí las organizaciones no sean obstáculo á la buemarcha de la agrupación.

La «Coalición Republicana» es esencialmente política; y pueden ingresar á ella, voluntariamente, todos los que acepten en totalidad los acuerdos que por unanimidad se han tomado; implantar en la localidad y en el distrito las ideas democráticas; y como para conseguir esto el medio más directo y eficaz es la propaganda política y el ejercicio del sufragio, no hay para que decir que ejercerá una y otro con verdadero entusiasmo.

Siendo la administración local así en su parte política, religiosa ó económica, compañera inseparable del municipio político, y valla insuperable, muchas veces, su desarrollo, para llegar á una perfecta inteligencia aun los mismos que profesamos las ideas republicanas, entendemos que debemos concretar los puntos generales que á la recta y honrada administración hagan referencia, para que estos no sean nuevamente objeto de disgregación entre la familia democrática.

Por lo tanto; creemos de imprescindible necesidad acordar que nuestros futuros representantes en el municipio se atengan á las siguientes prescripciones:

Propagar y defender desde el municipio nuestras ideas políticas.

Suprimir en el presupuesto municipal todas las partidas que á los actos religiosos vayan destinadas, al objeto de coadyuvar paulatinamente, y por medio del ejemplo, al logro de la separación completa de la Iglesia del Estado.

Prohibición absoluta de concurrir, corporativamente, á ningun acto ó manifestación religiosa; así como libertad completa, individualmente, de profesar religion determinada, por entender la agrupación, para el individuo, perfectamente compatibles las ideas democráticas con cualquiera idea religiosa, y por lo tanto único responsable este de todos sus actos particulares; así como los en que tome parte corporativamente los considera la agrupación incompatibles, porque llevando allí la representación de sus correligionarios políticos, no es posible que pueda aunar por sí solo la representación de la diversidad de ideas religiosas, que tantísimos años de catolicismo tan mal practicado, han infiltrado, diferentemente, en las conciencias de la presente generación.

Conservar con las autoridades eclesiásticas aquellas relaciones imprescindibles de correspondencia oficial, siempre que estas no atenten al sagrado de la conciencia que debe ser enteramente inviolable. En este caso, declinar toda responsabilidad públicamente, en el seno de la agrupación.

Destinar todas las mas cantidades posibles á la verdadera y libre instrucción, base del bienestar de todos los pueblos.

Atender con preferencia, haciendo abstracción completa de toda idea política y religiosa, á la beneficencia local.

En tanto no sea un hecho la supresión por el Estado del odioso y arbitrario impuesto de consumos, administrar estos directamente desde el municipio, teniendo, empero, en cuenta, la mayor rebaja posible de tarifas, esencialmente en los artículos de primera necesidad, y mas aun, en los que, directamente, son el producto de los cosecheros locales, harto castigados ya con el sin fin de pagos y gabelas impuestos directa ó indirectamente por el Estado.

Rebajar tanto cuanto sea posible los recargos que afecten al proletario y recargar los referentes á los artículos de lujo ó prescindibles.

Y procurar, por fin, la mayor publicidad posible en todos los proyectos,

gestiones ó acuerdos de los que ocupen algun cargo, para que aquellos puedan obtener el veredicto favorable ó desfavorable de la pública opinión, y por lo tanto, estos, obrar en consecuencia.

Esclarecidos, á nuestro entender los puntos capitales, así administrativos como religiosos, que á la Coalición Republicana hacen referencia, se acuerdan los siguientes extremos políticos porque se ha de regir la agrupación:

1.º La Coalición Republicana no tendrá ningun gefe local, provincial, ni nacional; si bien tendrá en cuenta para sus procedimientos, las decisiones de los que estan al frente, por sus condiciones especiales, de las diferentes fracciones republicanas de la nación.

2.º Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría en asamblea constituida, y estos los hará cumplir el Comité ejecutivo de la agrupación.

3.º No se admitirán componendas, pactos ni arreglos con ninguna otra agrupación, así se llame política, como administrativa, y ni en ninguno de los asuntos referentes á la localidad; pero si procurará inteligencias con todos los comités republicanos del distrito, y particularmente, con los de coalición republicana para los asuntos de política general.

4.º Para ser inscrito en el Censo, que al efecto queda abierto desde esta fecha, se requiere: tener la edad de 18 años; dar fe de ser republicano, antes que progresista, centralista, posibilista, federal, etc. etc.; que, enterado de todas las condiciones á que viene obligado, las acepte públicamente, firmando el solicitante por sí, ó por medio de apoderado si no sabe escribir, la correspondiente «Hoja de Inscripción», que al efecto se le facilitará; ser admitido por el Comité representante de esta agrupación, despues de presentada la citada hoja, y aprobada la admisión por la mayoría de votos de los correligionarios asistentes á la reunión que se celebrará el sábado inmediato; y, por último, hacerse solidarios de todas cuantas publicaciones acuerde dar á luz el Comité, y propagarlas, difundirlas y sos tenerlas en todas las ocasiones necesarias.

5.º La Coalición Republicana será representada por un Comité compuesto de cinco individuos, los cuales desempeñarán, por durante un año, los cargos de Presidente, Vice-presidente, Depositario, y Secretarios 1.º y 2.º, debiendo recaer en mayores de 25 años los nombramientos para los tres primeros cargos; y, siendo obligatoria su aceptación al ser elegidos, será voluntaria en caso de reelección.

6.º Todos los individuos satisfarán una cuota mensual de 25 céntimos de peseta para los gastos de suscripciones y demás que tenga desde hoy la agrupación.

7.º Dos dias despues de aparecer en el Boletín Oficial de la provincia el decreto convocando á elecciones, la «Coalición Republicana» se reunirá en sesión extraordinaria y acordará todo lo pertinente para ir á la lucha electoral, procurando poder hacerlo con ventaja evidente para el partido.

8.º Una vez en práctica los trabajos á esto referentes, y durante todo el período electoral la agrupación, nombrará diferentes comisiones que deberán aceptarse y desempeñarse cumplidamente por todos los individuos de la agrupación; á no ser que poderosos motivos, dimanados de la ocupación especial del interesado, le impidan su exacto cumplimiento.

9.º Con toda la antelación posible, y

convocados los correligionarios expresamente con papeleta para este caso especial, la «Coalición Republicana» procederá á la antevotación de candidato ó candidatos; debiendo reunir estos mayoría absoluta de votos de los presentes á la reunión para ser proclamados como á tales; y si para que esto resulte, hay necesidad de proceder á segundas votaciones, deberá hacerse de entre los que hayan obtenido mayor número de votos, en cantidad igual al doble de los individuos que hayan de elegirse ó proclamarse.

10.º El dia de las elecciones ningun individuo de la «Coalición Republicana» podrá excusarse de emitir su voto; y al hacerlo, lo hará con papeleta abierta, conteniendo esta el nombre ó nombres proclamados en la ante-votación; nombrándose, para este caso, una comisión especial de vigilancia, al objeto de que se lleve á su debido cumplimiento este requisito del todo indispensable para la buena marcha de la Coalición.

El individuo que deje de cumplir en todo ó en parte, esta condición, se le tendrá por separado del Censo para siempre.

11.º Si por algun motivo la agrupación, al acudir á la lucha, considera imposible ó innecesario la elección de personalidades, se votará siempre nuestro ideal, expresado en la forma que se acuerde en la sesión de antevotación.

12.º Todos los individuos estan obligados á concurrir á las sesiones ordinarias que se celebrarán todos los sábados de cada semana, y á las extraordinarias que el comité crea conveniente convocar; pagándose una multa de 25 céntimos de peseta, si dos dias antes, ó dos dias despues de celebrada la a que no han asistido, no han participado al Comité, la justificación de su incumplimiento, los que hayan dejado de asistir.

13.º Las sesiones ordinarias durarán de 8 á 9 de la noche, y las extraordinarias todo el tiempo que sea conveniente.

14.º Para el buen orden de las discusiones, se concederán para cada asunto tres turnos en pró y tres en contra con sus correspondientes rectificaciones, procediéndose al momento á la votación que será siempre nominal, escepto en las ante-votaciones de candidatos que se harán por medio de papeleta abierta tambien.

15.º No tendrá validez ningun acuerdo que en la sesión no haya por lo menos una cuarta parte de los socios inscriptos en el Censo.

16.º El correligionario que tenga que pagar 4 multas seguidas por faltar al artículo 12, será previamente avisado por el Comité, y en caso de reincidencia será expulsado del Censo; así como tambien los que multados dejaren de pagar 4 multas impuestas por diferentes faltas ó 4 de las mensualidades consignadas en este acuerdo.

17.º Todo individuo puede, voluntariamente, dejar de pertenecer al Censo de la Coalición Republicana, siempre que así lo manifieste por escrito al Comité; pudiendo ser admitido nuevamente, transcurrido un año de su separación; no obstante, si ésta se hiciera en período electoral, ó tres meses antes, se le tendrá por expulsado del Censo, en cuyo caso la separación será por el tiempo que la agrupación acordare conveniente.

18.º Las penas impuestas á los correligionarios, se harán públicas en los documentos de la Coalición.

19.º Se acuerda la publicación de un periódico, que con el título de la agru-

pación vea la luz pública todos los domingos últimos de cada mes, sin perjuicio de publicarlo quincenal ó semanalmente cuando sea posible, ó en dias extraordinarios si las circunstancias lo aconsejan.

Esta publicación, de la cual será fundadora y propietaria «La Coalición Republicana» estará inspirada por el Comité; serán redactores ó colaboradores, todos los individuos inscriptos en el Censo; y Director, para los efectos de la ley de Imprenta, el correligionario Sr. E. Garrell.

El domingo 31 del corriente, se publicará el número correspondiente al mes de Mayo, señalándose de número 2, por considerar ya de la agrupación el número 1.º publicado en 3 del corriente; así como tambien considerar suplementos extraordinarios las Hojas sueltas de fecha 8, 10 y 11 de Mayo respectivamente.

Granollers 28 Mayo de 1891.

José Bellavista Camillo, *Presidente*.—Juan Renom, *Vice-presidente*.—Salvador Ribalta, *Depositario*.—Pedro Corominas, *Secretario 1.º*.—José Vila, *Secretario 2.º*.

### Nuestras bases de coalición

Fundadas en la amplia doctrina democrática, son, no obstante, severísimas en cuanto se refiera á la cuestión de conducta. Y debe ser así para evitar, de hoy en adelante, los tristes espectáculos que, en estos últimos tiempos, hemos dado los partidos republicanos de esta villa. Con lealtad, con entera franqueza, hemos de confesarlo; con intención deliberada, unos; arrastrados por la mala conducta de estos y como protesta contra ella, otros; todos hemos trabajado en favor de los monárquicos.

Desde las elecciones municipales de 1887 hemos estado todos los republicanos de esta villa, fuera de nuestra verdadera órbita de acción. Precisa recordar bien que, ya entonces, la vanidad y la ambición de un hombre produjo el rompimiento de la inteligencia entre los republicanos. Desde entonces empezaron las componendas de los mal llamados republicanos federales, con los elementos reaccionarios de la localidad, lo cual, y por contraposición, nos llevó á los restantes á inteligencias con los fusionistas. Este estado de cosas se agravó por la conducta que aquellos observaron en las elecciones municipales de enero último, y, aun más que por esto, por la manera desatentada y antidemocrática con que se hizo surgir la candidatura de D. Francisco J. Flaquer, para la diputación á Cortes. Como protesta, bien públicamente lo hemos dicho, solo como protesta contra tan desafortada conducta, fuimos algunos de nosotros á dar nuestros votos al candidato monárquico.

Y ¿á que fueron principalmente debidos tan lamentables hechos? Por una parte, al funesto personalismo, á la ceguedad de unos cuantos infelices que no ven, ni hablan, ni piensan más que con los ojos, la boca y el cerebro de una persona, de manera que públicamente han dicho que

tenian á mucha honra les llamaran *flaqueristas*, los que ni republicanos les consideran. Por otra parte ha sido causa de este triste espectáculo, la falta de una organización sólida de los partidos republicanos. Esta falta se ha hecho sentir, y coincidiendo con los movimientos de inteligencia y aproximación, ente los diputados de las minorías republicanas, nos ha hecho ver la necesidad de procurar que aquí fuera un hecho la organización de una amplia coalición republicana, en la cual tuvieran cabida todas las fracciones desde los posibilistas hasta los federales, entendiendo por estos, los federales que tienen á honra llamarse y que les llamen tales.

Hemos dicho al principio que nuestras bases eran severísimas en cuanto á cuestión de conducta, y, en efecto, en ellas se consigna la terminante declaración de que la coalición republicana no contraerá alianzas, ni compromisos políticos de ninguna clase, con personas ni organismos monárquicos sean quienes sean y llámense como se llamen. La coalición republicana, mientras subsista el sufragio universal, entienda como deber imperioso la emisión del voto, siempre y en todas las elecciones así municipales, como provinciales, de diputados á Cortes y senadores. Cuando por circunstancias especiales la coalición no tenga candidatos, no por eso dejará de acudir á las urnas, votando en este caso por algo que simbolice ó represente su aspiración al triunfo de la República.

Una de las bases sobre la que debemos llamar la atención de todos los buenos republicanos, es aquella que consigna el mandato imperativo para nuestros candidatos al Municipio. A más de los puntos principales de dicho mandato, referentes á la buena administración de los intereses del Común, á la higiene, policía urbana, etc., hay dos que se han fijado de una manera muy clara y muy distinta, dice el primero que los concejales que en su día lleve la coalición al Municipio, deberán votar la supresión en el presupuesto municipal de todas las partidas que se consignan para funciones ó actos religiosos, y que dichos concejales, como á tales, deberán abstenerse de concurrir á dichos actos ó funciones, pudiendo, como particulares, así ellos como todos los afiliados á la coalición, profesar la religión que tengan por conveniente, ó ninguna, y por consiguiente asistir á los mismos, ó dejar de hacerlo; el segundo punto á que nos hemos referido, consigna para los concejales de la coalición, el deber, mientras subsista el odioso impuesto de consumos, de votar en pro de la administración municipal de dicho impuesto, por entender que de esta manera, á más de procurar cuantiosos ingresos en la Caja Municipal, sin que por ello se grave más al cosechero, ni al industrial, se evita el que el consumidor, y en particular las clases trabajadoras, sean víctimas de una explotación que, á la par que empobrece á estas, enriquece á unos cuantos especuladores, á quienes todos vemos triunfar y gastar, redondeando su fortuna, sin que apenas el noble sudor del trabajo bañe su frente. Los mayores ingresos en la Caja Municipal, permitirán atender con mayor cuidado á la beneficencia en pro de las familias desvalidas, darán mayores facilidades para atender á los múltiples problemas de policía urbana y de seguridad, y sobre todo al de higiene pública, tan, y tan, desatendido, y que importa mucho estudiar, sobre todo á fin de averiguar,

para poner remedio, la causa de los muchos casos de fiebras tifólicas de que somos víctimas, gozando, como goza esta villa, de un clima excelente y aires puros y sanos.

Ya lo saben, pues, todos los republicanos. Los de corazón puro, los que rinden fervoroso culto á la noble y generosa idea republicana, en la coalición tienen ancho campo para ejercer sus aptitudes, para propagar sus ideas y para ayudar al triunfo de estas. Los que solo atienden á las personalidades, y los que no tienen otro primordial interés que el céntimo, estos no estarán bien allí, estos no deben ir. Harán bien dejándonos solos, y nosotros estaremos mejor así, pues siempre vale más ir pocos pero unidos en un solo y noble pensamiento, que muchos y mal avenidos.

## NOTICIAS LOCALES

### Al Sr. Veterinario Inspector.

Se nos ha dicho que un rebaño de alguno de los abastecedores de carnes de esta villa, solo se compone de morruecos (marrans) y de venados (xisclons.)

También se nos dice que en uno de los días de la semana próxima pasada, algunas familias de esta villa tuvieron que arrojar al escusado el pescado que habían comprado en la pescadería pública. ¿Hay veterinario inspector en esta villa? Lo hay y cobrando buen sueldo. Pues entonces ¿es que dicho señor no tiene ojos, ni olfato? Más cuidado señor inspector; más cuidado y más severidad, y no deje que en el matadero se le monte todo el mundo en las narices, como de público se dice.

### Misterios.

El domingo 24 del corriente convocó el Sr. Alcalde una reunión en la Casa Consistorial, en la cual se trató de la necesidad de hacer gestiones para recabar el que esta villa sea designada para capitalidad de Tribunal de Partido, en el proyecto de arreglo que, según se dice, está ultimando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. En dicha reunión, y como trabajo preliminar, se acordó nombrar una comisión para que fuera á Barcelona á recabar el apoyo del diputado del distrito, hoy accidentalmente allí, al propio tiempo que el de algun valioso elemento del partido conservador. La comisión nombrada la compusieron el señor alcalde, el Sr. Cura Párroco, D. Felipe Parera y D. José Clusella. Nosotros creemos acertados los nombramientos, pero creemos también una falta garrafal el no haber nombrado también comisionado á D. Antonio de Argila, el cual por su carácter, de presidente del comité conservador y vocal del comité provincial, al propio tiempo que jefe, oficialmente reconocido de dicho partido en este distrito, venia muy indicado para formar parte de la mentada comisión.

¿Porqué, porqué fué preterido D. Felipe Parera? Misterios que nos huelen á deliberado desaire. Esto nos hace creer que no será el Sr. Argila nuestro futuro alcalde. Si esto es así no sabemos que pintará dicho Sr. en el nuevo municipio, él, acostumbrado en todo á ser el primero. ¡Vamos! una estrella conservadora que ya se va apagando.

## La buena la HONRADA la HONRADISIMA administración municipal.

Dícese, y lo consignamos sin hacernos responsables de la noticia, y solo como rumor oído en los principales centros de esta localidad, que el Ayuntamiento trata de ceder al gremio de los tratantes en alcoholes, aguardientes y licores, el encabezamiento de Consumos para el próximo año económico por la cantidad de 3,102 pesetas; siendo así, que según la ley moral, de equidad y de justicia, que HABRÍA DE VALER POR ENTERO si hoy no, mañana si, apesar de ser teniente alcalde D. Felipe Parera y especulador en las indicadas especies, todo en una sola pieza, según la ley moral, repetimos, debiera pagar 6,301 pesetas 12 céntimos para que este gremio, especialmente favorecido por el municipio, resultara equiparado con los demás gremios; esto es: que el gremio de los alcoholes resultase pagando no solamente la cuota sola para el Tesoro, si que también los recargos máximos del 100 por 100 que se ha impuesto á todos los otros gremios.

Resultado de todo esto, si resultan verdad los rumores aludidos: que la hacienda municipal dejará de percibir con gravísimo escándalo manifiesto, la cantidad de 3,199'12 pesetas, de las cuales, lo menos una tercera parte, irán á parar directamente, al bolsillo particular de D. FELIPE PARERA Y VOLART teniente alcalde del Municipio actual, por dejarlas de pagar, por complacencias del municipio del cual dicho Sr. forma parte; y resultando ser aquel un mal entendedor abiertamente de la ley del Estado será severamente castigado con un . . . . . ¡paga, contribuyente!!! que ya habrá quien improvise fortunas, que servirán para vejarte y oprimirte por los que estan ejerciendo de cacique en todas las situaciones.

\* \* \*

Granollers debe pagar por derechos de Consumos 56,362 pesetas, incluyendo en esta cantidad el cupo para el Tesoro, el recargo de la sal, el 3 por ciento de cobranza, y el 100 por 100 de recargo, cantidad máxima que, según la ley puede imponer el municipio. Ahora bien; según nota autentica que se nos ha facilitado, los gremios reunidos, sin contar el de alcoholes, pagarán, según los encabezamientos parciales, 58,657 pesetas, ó sean 2,295 pesetas más, de las que el municipio debiera cobrar; y nosotros preguntamos á guisa de comentarario: ¿Donde irán á parar esas 2,295 pesetas, cuya cantidad no puede figurar en ninguna partida del presupuesto? ¿Servirán para rebajar aun más la cuota minima sin ningun recargo que se ha impuesto á los alcoholes?

La falta de espacio nos impide ser más explícitos.

\* \* \*

Nuestros lectores nos dispensarán que dejen de figurar en este número algunas advertencias que han debido retirarse para dar cabida á los sueltos anteriores.

Imp. de E. Garrell.